

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 3 DE FEBRERO DE 1975

No. 17.773

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 105 de 30 de diciembre de 1974, por la cual se modifica el artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 32 de 12 de febrero de 1970

Ley No. 106 de 30 de diciembre de 1974, por la cual se establece el impuesto a las Transferencias de bienes inmuebles, se reforma el acápite a) del artículo 701 del Código Fiscal y se deroga una Ley

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 67 de 29 de agosto de 1974, celebrado entre la Nación y F. Icaza y Cía. S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

MODIFICASE EL ARTICULO 2o. DE UN DECRETO DE GABINETE

LEY NUMERO 105
(30 de Diciembre de 1974)

Por la cual se modifica el Artículo 2o. del Decreto de Gabinete No.32 de 12 de febrero de 1970.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 2o. del Decreto de Gabinete No.32 de 12 de febrero de 1970, quedará así:

"Artículo 2o.: Todas las mercancías que se importen, pagarán un impuesto, adicional al arancel vigente de un siete por ciento (7 o/o) sobre el valor FOB de las mismas. Este impuesto se aplicará también a las mercancías procedentes de la Zona del Canal.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUAREZ P.
Vice-Presidente de la República

RAUL CHANG

Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Ricardo Rodríguez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.
Luis M. Adames

El Ministro de Educación,
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,
Néstor T. Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Gerardo González

El Ministro de Comercio e Industrias,
Fernando Manfredo Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Rolando Murgas

El Ministro de Salud,
Abraham Saied

El Ministro de Vivienda,
José A. de la Ossa

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
Nicolás Ardito Barletta

Comisionado de Legislación,
Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación,
Nelson Espino

Comisionado de Legislación,
Adolfo Ahumada

Comisionado de Legislación,
Manuel B. Moreno

Comisionado de Legislación,
Rubén D. Herrera

Comisionado de Legislación,
Carlos Pérez Herrera

Comisionado de Legislación,
Eligio Salas

Comisionado de Legislación,
David Córdoba

Comisionado de Legislación,
Franklin C. Arosemena

Roger Decerega
Secretario General